

PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.
 PROVINCIAS: En las Tesorerías de Hacienda ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.
 LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.
 En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN

MADRID..... Por un mes.... *Festivos.* 5
 PROVINCIAS, INCLUSO LAS ISLAS) Por tres meses..... 20
 BALBARES Y CANARIAS.....
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 30
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 45
 El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

Importante.

Se advierte á los Señores suscritores, no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial, sin fijar la atención en su legitimidad comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

REAL DECRETO

De acuerdo con mi Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Ministro Togado del Tribunal de Cuentas del Reino, en la vacante producida por fallecimiento de D. Francisco Javier Sánchez Molero, á Don José González y González Blanco, como comprendido en el último párrafo del art. 2.º de la ley de 3 de Julio de 1877.

Dado en San Sebastián á veintinueve de Septiembre de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Antonio Cánovas del Castillo.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

SUSCRICIÓN NACIONAL

para remediar las desgracias ocasionadas por las inundaciones.

Número.		Pesetas.
	<i>Suma anterior</i>	623.592'44
190	El personal de la División de Ferrocarriles del Norte por un día de haber.	523'53
191	Guillermo Herb de Pforzkeim (Bade)..	107'50
192	D. Miguel de Vergara, Fiel Contraste de Pesas y Medidas de la demarcación Este de Madrid	50
193	El segundo regimiento de Artillería de cuerpo de Ejército.....	349'25
194	D. G. L. M.....	50
195	La Intendencia militar de Castilla la Nueva.....	940'86
196	El Ayuntamiento de Valdetorres.....	30
197	El Ayuntamiento de Valdeolmos.....	25
198	Sres. Jefes y Oficiales del regimiento de Saboya, núm. 6, por el descuento de un día de sus haberes.....	501'73
199	Sres. Jefes y Oficiales de Artillería del cuarto regimiento de cuerpo de Ejército, por descuento de un día de haber.....	333'75
200	Señores sargentos de Artillería del cuarto regimiento de cuerpo de Ejército, por descuento de un día de haber.....	18
201	El Ayuntamiento de La Olmeda de la Cebolla.....	30
202	El Ayuntamiento de La Hiruela.....	10
		626'562'06

Se deduce la partida núm. 76, GACETA del día 21 de Septiembre último, donativo del Excmo. Sr. D. Antonio María Fabié, Ministro de Ultramar, por estar incluida en la que con el número 2 figura en la relación publicada el día 16 del mismo mes....

SUMA..... 1.000
 625 562'06

NOTA. Continúa abierta la suscripción en la Caja del Banco de España y en las sucursales del mismo en provincias.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de la Gobernación; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conceder los honores de Jefe superior de Administración civil, libre de gastos, á D. Fidel Gollmayo y Zúpide, Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo de Telégrafos, en atención á los extraordinarios servicios que ha prestado en el ejercicio de su cargo en el desarrollo de la telefonía.

Dado en San Sebastián á diez y ocho de Septiembre de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,
Francisco Silvela.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Visto el informe emitido por la Comisión de defensas del Reino en 5 de Junio último, en que considera de todo punto indispensable hacer extensivo á las islas Baleares y Canarias el Real decreto de 17 de Marzo último para impedir que con una organización poco acertada de la red de sus comunicaciones se perjudique á la defensa, ó resulten estériles los sacrificios que la Nación se imponga al ejecutar las nuevas fortificaciones:

Visto el Real decreto de 17 de Marzo último:

Considerando que si para todo el litoral de la Península se creyó necesario establecer una zona militar de costas y fronteras en previsión del peligro que amenaza el sistema defensivo de todo país, cuando por exigencias comerciales se modifican con escasa prudencia sus estructuras orográficas é hidrográficas, no es menos importante y necesaria dicha zona para la defensa de los archipiélagos que nos ocupan:

Considerando que no perjudica á los intereses productores ni mercantiles de ninguna especie el establecimiento de la zona militar de que se trata, sino más bien habrá de favorecerlos reclamando el ramo de Guerra la construcción de varias vías de comunicación que aun sin estar incluidas en el plan general, estime conveniente abrir para la mejor defensa de las islas;

Y considerando que se pueden armonizar simultáneamente las obras de utilidad pública con las necesidades de la defensa de las islas Baleares y Canarias;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer que se haga extensivo á las islas Baleares y Canarias el Real decreto de 17 de Marzo último, declarándolas comprendidas en la zona militar de costas y fronteras.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de Septiembre de 1891.

ANTONIO CÁNOVAS

Sr. Ministro de la Guerra.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE LA GUERRA

Inspección de la Comandancia Central, Depósitos de Embarque y Caja general de Ultramar.

El día 6 de Octubre dará principio por esta Inspección el pago de asignaciones de Sres. Jefes, Oficiales y tropa de los distritos militares de Ultramar, en los días que á continuación se expresan, de nueve á doce de la mañana:

MES DE SEPTIEMBRE DE 1891

Día 6 de Octubre.

Letras P, Q, R, S, T, U, V, Z.

Día 7.

Letras A, B, C, D, E, F, G, H.

Día 8.

Letras I, J, L, M, N, O.

Día 9.

Incidencias.

Madrid 1.º de Octubre de 1891.—El Teniente Coronel encargado del despacho, Federico Francia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Comunicaciones.

Para cubrir las plazas de la clase de Oficiales segundos del Cuerpo de Telégrafos, hoy vacantes, y las que existirán en lo sucesivo, he dispuesto pasen á la Escuela práctica todos los individuos que en la convocatoria de 13 de Agosto del año último hubiesen sido aprobados de las asignaturas correspondientes y deseen ingresar en dicha clase, á cuyo efecto deberán presentarse en la referida Escuela el día 1.º de Octubre próximo.

Madrid 21 de Septiembre de 1891.—El Director general, Javier Los Arcos.

Pliego de condiciones á que ha de sujetarse el suministro de combustible necesario para la calefacción de la Dirección general de Comunicaciones y Centrales.

1.ª Los licitadores á esta subasta presentarán sus proposiciones en pliego cerrado y lacrado, donde constará su nombre y apellido, en la Habilitación de dicho Centro directivo antes de las cinco de la tarde del día 7 de Octubre próximo.

2.ª En las proposiciones se especificará claramente y en letra la cantidad en que se comprometan á suministrar el género.

3.ª El precio de la unidad para el tipo de subasta se fija en 2 pesetas 40 céntimos quintal de leña de encina, 4 pesetas 60 céntimos quintal carbón vegetal, 2 pesetas 20 céntimos quintal leña de pino, y 2 pesetas 75 céntimos quintal de cok.

4.ª La subasta se verificará el día 9 de Octubre próximo, á las dos de la tarde, en la casa que ocupa la Subdirección de Telégrafos (Claudio Coello, 18).

5.ª Si en el acto resultaren dos proposiciones iguales, se admitirán por quince minutos pujas entre los autores de aquéllas.

6.ª El contratista á quien se adjudique el servicio, se entenderá obligado á realizarlo á los dos días de recibir el aviso.

7.ª El cok de gas será del número que corresponda á los aparatos de calefacción que hay en dichas oficinas y la leña de encina y pino convenientemente cortada y completamente seca, á cuyo efecto se someterá á prueba antes de recibir las partidas.

8.ª El contratista se comprometerá á suministrar todo el combustible que haga falta durante los meses de Noviembre, Diciembre, Enero y Febrero en las citadas dependencias, siendo de su cuenta la colocación del combustible en las mismas.

9.ª El pago al contratista se hará por la Habilitación en meses vencidos.

Madrid 22 de Septiembre de 1891.

MINISTERIO DE FOMENTO

Colegio de Corredores de Comercio de Madrid.

Habiendo dado de baja este Colegio al Corredor D. Fernando Ibarrola, se pone en conocimiento del público por sí alguna reclamación hubiere contra su fianza, se efectúe dentro del término de seis meses, según previene el art. 67 del reglamento interino de Bolsas de Comercio y los artículos 98 y 946 del Código de Comercio.

Madrid 1.º de Octubre de 1891.—El Síndico, Presidente, José Luis Colom. X—518

Dirección general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en Real orden, fecha 5 de Noviembre próximo pasado, esta Dirección general ha acordado se publique en la GACETA DE MADRID el estado general de débitos por obligaciones de primera enseñanza formado por esa Inspección general en esta fecha.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Septiembre de 1891.—J. Díez Macuso.—Sr. Inspector general de enseñanza.

MINISTERIO

DIRECCIÓN GENERAL DE

ESTADO de las cantidades satisfechas y pendientes de pago por las obligaciones de la primera

	EPOCAS A QUE CORRES														
	Anteriores á 1.º de Julio de 1890.						Primero, segundo y tercer trimestre del actual año económico.						Cuarto trimestre del		
	PENDIENTE EN 10 DE MAYO			PAGADO DESDE DICHA FECHA			PENDIENTE EN 10 DE MAYO			PAGADO DESDE DICHA FECHA			IMPORTE DE LAS OBLIGACIONES TRIMESTRALES		
	Personal. Pesetas.	Material. Pesetas.	TOTAL Pesetas.	Personal. Pesetas.	Material. Pesetas.	TOTAL Pesetas.	Personal. Pesetas.	Material. Pesetas.	TOTAL Pesetas.	Personal. Pesetas.	Material. Pesetas.	TOTAL Pesetas.	Personal. Pesetas.	Material. Pesetas.	TOTAL Pesetas.
Alava.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	35.776	8.297	44.073	
Albacete.....	82.202'25	31.230'90	113.433'15	4.005'84	1.198'61	5.204'45	64.888'48	20.489'33	85.377'81	27.721'12	6.181'51	33.902'63	63.727'74	19.436'68	83.164'42
Alicante.....	53.687	19.988	73.675	23.131	11.542	34.673	23.472	17.113	40.585	19.384	16.015	35.399	95.584	49.457	145.031
Almería.....	14.278	73.084	215.362	5.465	2.265	7.730	96.876	48.660	145.536	59.183	20.807	79.990	72.903	26.598	99.501
Avila.....	22.826	7.561	30.387	2.135	723	2.858	24.045	7.161	31.206	15.607	4.728	20.335	99.362	12.910	112.272
Badajoz.....	73.363'53	24.454'50	97.818'03	5.510'63	1.836'88	7.347'51	137.404'68	45.801'56	183.206'24	83.899'02	27.966'34	111.865'36	122.064'33	40.688'11	162.752'44
Baleares.....	2.128'67	14.461'66	16.590'33	»	»	»	42.799'77	17.488'89	60.288'66	35.423'21	12.835'14	48.258'35	59.520	21.937'76	81.457'76
Barcelona.....	»	»	»	»	»	»	58.716	13.034	71.750	58.716	13.034	71.750	200.964	42.491	243.455
Burgos.....	»	»	»	»	»	»	17.143	3.428	20.571	17.143	3.428	20.571	144.177	28.835	173.012
Cáceres.....	27.411'32	10.862'05	38.273'37	3.222'03	824'90	4.046'93	46.337'30	11.576'70	57.914	29.990'66	7.434'25	37.424'91	109.518'20	27.488'38	137.006'58
Cádiz.....	38.456'74	21.521'61	59.978'35	»	»	»	43.302'31	13.772'62	57.074'93	40.509'08	12.842'30	53.351'38	90.134'33	20.272'62	110.406'95
Canarias.....	262.516	103.563	366.079	2.156	1.006	3.162	64.721	29.853	94.574	23.081	8.501	31.582	60.733	13.306	74.039
Castellón.....	11.964'63	15.806'27	27.770'90	240'48	425'12	665'60	12.139'38	4.108'01	16.247'39	11.996'50	4.029'89	16.026'39	80.515'91	22.417'91	102.933'82
Ciudad Real.....	2.649	1.094	3.743	489	»	489	15.763	9.782	25.545	12.943	8.709	21.652	90.819	19.240	110.059
Córdoba.....	31.736'69	18.452'96	50.189'65	»	»	»	57.398'82	15.660'82	73.059'64	34.088'39	9.756'44	43.844'83	125.239'98	32.375'85	157.615'83
Coruña.....	249'18	9.489'27	9.738'45	»	»	»	22.406'53	8.426'79	30.833'32	22.406'53	8.426'79	30.833'32	102.567'76	28.923'79	131.491'55
Cuenca.....	389.791	129.931	519.722	1.623	»	1.623	141.477	47.159	188.636	111.080	15.869	126.949	96.485	32.161	128.646
Gerona.....	38.204	17.860	56.064	3.181	3.016	6.197	36.391	13.480	49.871	29.962	9.375	39.337	93.483	30.333	123.816
Granada.....	494.234'12	155.786'77	650.020'89	11.588'44	3.596'26	15.184'70	141.503'36	38.409'57	179.912'93	41.803'71	11.164'36	52.968'07	107.928'99	26.493'97	134.422'96
Guadalajara.....	60.571'58	36.060'25	96.631'83	9.657'36	3.287'13	12.944'49	42.623'14	14.237'69	56.860'83	28.966'40	6.798'57	35.764'97	68.824'12	16.953'04	85.777'16
Guipúzcoa.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	41.478'25	10.043'69	51.521'94
Huelva.....	2.816'93	704'23	3.521'16	619'32	154'83	774'15	45.754'69	11.438'67	57.193'36	43.301'69	10.825'42	54.127'11	74.620'25	13.446'19	88.066'44
Huesca.....	37.957'54	9.577'68	47.535'22	7.526'47	2.508'83	10.035'30	104.769'27	32.857'71	137.626'98	41.661'01	13.887	55.548'01	74.153'49	24.717'81	98.871'30
Jaén.....	70.779'30	41.830'61	112.609'91	4.183'57	2.367'85	6.551'42	47.555'36	19.396'02	66.951'38	35.990'65	12.348'89	48.339'54	108.684'88	37.844'38	146.529'26
León.....	»	»	»	»	»	»	28.657'11	11.457'12	40.114'23	27.504'61	11.144'02	38.648'63	69.743'84	26.475'94	96.219'78
Lérida.....	436.890'63	99.429'99	536.320'62	8.268'43	1.785'64	10.054'07	155.312'03	33.579'31	188.891'34	57.041'11	12.885'24	69.926'35	127.913'17	27.336'77	155.309'94
Logroño.....	26.683'90	10.985'30	37.669'20	1.047'36	349'11	1.396'47	39.300'19	13.100'06	52.400'25	28.392'75	9.464'24	37.856'99	62.710'29	20.903'43	83.613'82
Lugo.....	»	»	»	»	»	»	13.355	3.245	16.600	13.355	3.245	16.600	42.604	9.575	52.179
Madrid.....	5.036'04	2.226'39	7.262'43	1.165'25	717'50	1.882'75	29.291'59	14.640'07	43.931'66	23.579'50	10.785'87	34.365'37	71.371'71	36.512'25	107.883'96
Málaga.....	449.271	182.007	631.278	2.634	877	3.511	152.168	48.657	200.825	23.811	7.935	31.746	135.327	36.796	172.123
Murcia.....	29.033'14	12.605'44	41.638'58	»	764'12	764'12	58.668'46	19.617'90	78.286'36	33.121'09	17.587'92	50.709'01	81.567'76	38.267'92	119.835'68
Navarra.....	»	»	»	»	»	»	»	3.416'99	3.416'99	»	1.838'24	1.838'24	92.808'50	23.202'12	116.010'62
Orense.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	58.600'14	30.116'73	88.716'87
Oviedo.....	»	»	»	»	»	»	46.101'32	15.776'99	61.878'31	46.101'32	15.650'44	61.751'76	129.097'23	43.032'41	172.129'64
Palencia.....	2.724'33	630'24	3.354'57	»	»	»	22.732'83	6.328'45	29.061'28	18.532'10	5.344'61	23.876'71	64.450'26	17.860'56	82.310'82
Pontevedra.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	74.851'93	26.550'39	101.402'32
Salamanca.....	»	»	»	»	»	»	1.956'85	362'48	2.319'33	1.566'23	264'36	1.830'59	115.869'22	37.923'07	153.792'29
Santander.....	1.803'48	2.646'81	4.450'29	»	»	»	4.596'02	1.844'51	6.440'53	2.479'83	1.097'75	3.577'58	68.820'21	22.531'82	91.352'03
Segovia.....	5.570	890	6.460	859	239	1.098	46.368	10.687	57.055	27.586	6.292	33.878	82.153	16.725	98.878
Sevilla.....	1.016'76	654'24	1.671	»	»	»	22.732'84	11.366'42	34.099'26	18.770'38	9.885'20	28.655'58	132.194'08	66.096'88	198.290'96
Soria.....	32.955'60	10.705'22	43.660'82	2.633'71	526'74	3.160'45	68.996'18	12.545'45	81.541'63	45.930'67	8.985'79	54.916'46	80.992'25	16.152'89	97.145'14
Tarragona.....	98.371'19	32.830'20	131.201'39	884'78	842'75	1.727'53	79.045'97	29.832'11	108.878'08	10.465'68	6.115'28	16.580'96	113.080'68	37.690'25	150.770'93
Teruel.....	27.642	6.875	34.517	4.012	972	4.984	75.460	17.765	93.225	49.483	9.245	58.728	103.234	24.213	127.447
Toledo.....	36.767'99	8.947'16	45.715'15	10.171'04	3.167'76	13.338'80	81.211'82	22.658'34	103.870'16	54.656'32	13.914'10	68.570'42	116.847'25	31.060'65	147.907'90
Valencia.....	211.103'63	70.367'89	281.471'52	16.719'64	5.573'21	22.292'85	141.905'70	47.301'90	189.207'60	96.071'24	32.023'75	128.094'99	158.283'61	87.881'84	246.165'45
Valladolid.....	1.801'02	10.199'42	12.000'44	410'87	1.232'62	1.643'49	22.085'25	7.361'75	29.447	18.063'32	1.898'86	19.902'18	89.229'15	29.743'04	118.972'19
Vizcaya.....	»	»	»	390'62	103'12	493'74	390'62	103'12	493'74	85.110'29	20.039'07	105.149'36	85.110'29	20.039'07	105.149'36
Zamora.....	1.763'34	1.002'51	2.765'85	1.268'88	761'26	2.030'14	57.648'46	9.532'63	67.181'09	47.352'49	6.481'98	53.834'47	101.879'42	26.370'77	128.250'19
Zaragoza.....	210.848	53.902	264.750	13.206	3.362	16.568	229.927	61.761	291.688	114.473	38.157	152.630	149.706	34.940	184.646
TOTAL.....	3.425.105'53	1.250.224'57	4.675.330'10	148.405'72	56.026'23	204.431'96	2.665.398'33	846.274'98	3.511.673'31	1.668.303'90	495.183'62	2.163.487'52	4.627.709'22	1.400.725'98	6.028.425'20

DE FOMENTO

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

enseñanza devengadas hasta 30 de Junio último, con cargo á los presupuestos municipales.

PONDEN LOS DÉBITOS

actual año económico.			Queda pendiente.									TOTAL PENDIENTE			
PAGADO HASTA 10 DE AGOSTO			POR LOS DÉBITOS ANTERIORES A 1.º DE JULIO DE 1890.			POR EL 1.º 2.º, Y 3.º TRIMESTRE DEL AÑO ECONÓMICO CORRIENTE			POR EL CUARTO TRIMESTRE DEL MISMO AÑO						
Personal. Pesetas.	Material. Pesetas.	TOTAL Pesetas.	Personal. Pesetas.	Material. Pesetas.	TOTAL Pesetas.	Personal. Pesetas.	Material. Pesetas.	TOTAL Pesetas.	Personal. Pesetas.	Material. Pesetas.	TOTAL Pesetas.	Personal. Pesetas.	Material. Pesetas.	TOTAL Pesetas.	
35.776	8.297	44.073	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Alava.
28.801'03	8.744'96	37.545'99	78.196'41	30.032'29	108.228'70	37.167'36	14.307'82	51.475'18	34.926'71	10.691'72	45.618'43	150.290'48	55.031'83	205.322'31	Albacete.
75.802	45.100	120.902	30.556	8.446	39.002	4.088	1.108	5.196	29.782	4.357	34.139	140.226	13.911	154.137	Alicante.
16.880	5.789	22.669	136.813	70.819	207.632	37.693	27.853	65.546	56.023	20.809	76.832	230.529	119.481	350.010	Almería.
88.175	11.310	99.485	21.307	6.222	27.529	8.247	2.623	10.871	14.097	3.690	17.787	43.651	12.536	56.187	Avila.
50.016'07	16.672'02	66.688'09	67.852'89	22.617'63	90.470'52	53.505'66	17.835'22	71.340'88	72.048'26	24.016'09	96.064'35	193.406'82	64.468'93	257.875'75	Badajoz.
33.289'70	10.869'02	44.158'72	2.128'67	14.461'66	16.590'33	7.376'56	4.653'75	12.030'31	26.230'30	11.068'74	37.299'04	35.735'53	30.184'15	65.919'68	Baleares.
160.516	33.388	193.904	»	»	»	»	»	»	40.448	9.103	49.551	40.448	9.103	49.551	Barcelona.
132.939	26.587	159.526	»	»	»	»	»	»	11.238	2.248	13.486	11.238	2.248	13.486	Burgos.
76.330'48	19.142'52	95.473	24.189'29	10.037'15	34.226'44	16.346'64	4.142'45	20.489'09	33.187'72	8.345'86	41.533'58	73.723'65	22.525'46	96.249'11	Cáceres.
85.203'88	18.452'14	103.656'02	38.456'74	21.521'61	59.978'35	2.793'23	930'32	3.723'55	4.930'45	1.820'48	6.750'93	46.180'42	24.272'41	70.452'83	Cádiz.
18.739	6.551	25.290	260.360	102.557	362.917	41.640	21.352	62.992	41.994	6.755	48.749	343.994	130.664	474.658	Canarias.
75.099'71	20.966'02	96.065'73	11.724'15	15.381'15	27.105'30	142'88	78'12	221	5.416'20	1.451'89	6.868'09	17.283'23	16.911'16	34.194'39	Castellón.
86.019	17.504	103.523	2.160	1.094	3.254	2.820	1.073	3.893	4.800	1.736	6.536	9.780	3.903	13.683	Ciudad Real.
79.571'70	19.222'54	98.794'24	31.736'69	18.452'96	50.189'65	23.310'43	5.904'38	29.214'81	45.668'28	13.153'31	58.821'59	100.715'40	37.510'65	138.226'05	Córdoba.
81.416'97	22.168'09	103.585'06	249'18	9.489'27	9.738'45	»	»	»	21.150'79	6.755'70	27.916'49	21.399'97	16.244'97	37.644'94	Coruña.
»	»	»	383.168	129.931	518.099	45.397	31.290	76.687	96.485	32.161	128.646	530.050	193.332	723.432	Cuenca.
71.252	22.466	93.718	35.023	14.844	49.867	6.429	4.105	10.534	22.231	7.867	30.098	63.683	26.816	90.499	Gerona.
33.551'32	6.876'26	40.427'58	482.645'68	152.190'51	634.836'19	99.699'65	27.245'21	126.944'86	74.377'67	19.617'71	93.995'38	656.723	199.053'43	855.776'43	Granada.
47.191'89	5.124'72	52.316'61	50.914'22	32.773'12	83.687'34	13.656'74	7.439'12	21.095'86	21.632'23	11.828'32	33.460'55	86.203'19	52.040'56	138.243'75	Guadalajara.
41.478'25	10.043'69	51.521'94	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Guipúzcoa.
45.517'75	11.329'58	56.847'33	2.197'61	549'40	2.747'01	2.453	613'25	3.066'25	29.065'79	7.266'45	36.332'24	33.716'40	8.429'10	42.145'50	Huelva.
17.959'17	55.989'73	23.948'90	30.431'07	7.068'85	37.499'92	63.108'26	18.970'71	82.078'97	56.194'32	18.728'08	74.922'40	149.733'65	44.767'64	194.501'29	Huesca.
85.716'08	27.238'70	112.954'78	66.595'73	39.462'76	106.058'49	11.564'71	7.047'13	18.611'84	22.968'80	10.605'68	33.574'48	101.129'24	57.115'57	158.244'81	Jaén.
43.069'51	19.912'19	62.981'70	»	»	»	1.152'50	313'10	1.465'60	26.674'33	6.563'75	33.238'08	27.826'83	6.876'85	34.703'68	León.
44.954'68	8.899'28	53.853'96	428.622'20	97.644'35	526.266'55	98.270'92	20.694'07	118.964'99	82.958'49	18.497'49	101.455'98	609.851'61	136.835'91	746.687'52	Lérida.
35.841'59	11.947'19	47.788'78	25.636'54	10.636'19	36.272'73	10.907'44	3.635'82	14.543'26	26.868'70	8.956'24	35.824'94	63.412'68	23.228'25	86.640'93	Logroño.
31.545	7.130	38.675	»	»	»	»	»	»	11.059	2.445	13.504	11.059	2.445	13.504	Lugo.
58.865'51	28.928'73	87.794'24	3.870'79	1.508'89	5.379'68	5.712'09	3.854'20	9.566'29	12.506'20	7.583'52	20.089'72	22.089'08	12.946'61	35.035'69	Madrid.
28.753	8.984	37.737	446.637	181.130	627.767	128.357	40.722	169.079	106.564	27.812	134.376	681.558	249.664	931.222	Málaga.
45.288'68	23.413'36	68.702'04	29.033'14	11.841'32	40.874'46	25.547'37	2.029'98	27.577'35	36.279'08	14.854'56	51.133'64	90.859'59	28.725'86	119.585'45	Murcia.
92.808'50	22.547'79	115.356'29	»	»	»	»	1.578'75	1.578'75	»	654'33	654'33	»	2.233'08	2.233'08	Navarra.
52.345'57	27.104'72	79.450'29	»	»	»	»	»	»	6.254'57	3.012'01	9.266'58	6.254'57	3.012'01	9.266'58	Orense.
79.694'71	26.564'91	106.259'62	»	»	»	»	126'55	126'55	49.402'52	16.467'50	65.870'02	49.402'52	16.594'05	65.996'57	Oviedo.
58.326'04	15.951'16	74.277'20	2.724'33	630'24	3.354'57	1.476'40	353'60	1.830	6.124'22	1.909'40	8.033'62	10.324'95	2.893'24	13.218'19	Palencia.
74.851'93	26.530'39	101.402'32	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Pontevedra.
114.463'33	37.611'21	152.074'54	»	»	»	390'62	98'12	488'74	1.405'89	311'86	1.717'75	1.796'51	409.98	2.206'49	Salamanca.
65.125'01	21.232'71	86.357'72	1.803'48	2.646'81	4.450'29	2.116'19	746'76	2.862'95	3.695'20	1.299'11	4.994'31	7.614'87	4.692'68	12.307'55	Santander.
50.263	9.527	59.790	4.711	651	5.362	18.782	4.395	23.177	31.890	7.198	39.088	55.383	12.244	67.627	Segovia.
84.043'31	58.312'23	142.355'54	1.016'76	654'24	1.671	3.962'46	1.481'22	5.443'68	48.150'77	7.784'65	55.935'42	53.129'99	9.920'11	63.050'10	Sevilla.
20.786'84	4.063'61	24.850'45	30.321'89	10.178'48	40.500'37	23.065'51	3.559'66	26.615'17	60.205'41	12.089'28	72.294'69	113.592'81	25.827'42	139.420'23	Soria.
95.450'87	25.536'63	120.987'50	97.486'41	31.987'45	129.473'86	68.580'29	23.716'83	92.297'12	17.629'81	12.153'62	29.783'43	183.696'51	67.857'90	251.554'41	Tarragona.
41.584	8.043	49.627	23.630	5.903	29.533	25.977	8.520	34.497	61.650	16.170	77.820	111.257	30.593	141.850	Teruel.
45.501'55	11.625'39	57.126'94	26.101'08	6.275'27	32.376'35	28.039'80	7.259'94	35.299'74	72.424'77	18.356'19	90.780'96	126.565'65	31.891'40	158.457'05	Toledo.
109.012'45	54.506'20	163.518'65	194.383'99	64.794'68	259.178'67	45.834'46	15.278'15	61.112'61	49.271'16	33.375'64	82.646'80	289.489'61	113.448'47	402.938'08	Valencia.
48.283'66	16.094'55	64.378'21	1.390'15	8.966'80	10.356'95	4.021'93	5.522'89	9.544'82	40.945'49	13.648'49	54.593'98	46.357'57	28.138'18	74.495'75	Valladolid.
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Vizcaya.
67.864'27	17.482'55	85.346'82	494'46	241'25	735'71	10.295'97	3.050'65	13.346'62	34.015'15	8.888'22	42.903'37	44.805'58	12.180'12	56.985'70	Zamora.
29.229	7.417	36.646	197.642	50.540	248.182	115.454	23.604	139.058	120.477	27.523	148.000	433.573	101.667	535.240	Zaragoza.
1.880.194'01	879.217'79	2.759.411'80	3.277.210'55	1.194.181'33	4.471.391'88	1.095.383'07	369.113'87	1.464.496'84	671.347'28	501.629'89	2.172.977'17	6.119.740'91	2.064.924'98	8.184.665'89	

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

SECCIÓN DE SANIDAD — NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 29 de Septiembre de 1891.

N.º de inhumación	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLE ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	N.º de inhumación	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLE ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES
1	Varón...	5 m.	Soltero ..	Viruela.....	Santa Isabel, 52.....		25	Varón...	Feto..			General Lacy, 14.....	
2	Idem....	21	Idem....	Sarampión.....	Hospital Militar.....	»	26	Idem....	Idem..			Paseo de las Delicias, 7..	»
3	Idem....	32	Casado ..	Tuberculosis.....	Santiago el Verde, 6....	»	27	Hembra..	22	Soltera..	Viruela.....	Hospital Provincial.....	»
4	Idem....	33	Viudo ..	Idem.....	Hospital Provincial.....	»	28	Idem....	3	Idem....	Tifus.....	Lavapiés, 35.....	»
5	Idem....	60	Soltero ..	Pelagra.....	Idem.....	»	29	Idem....	17	Idem....	Tuberculosis.....	Hospital Provincial.....	»
6	Idem....	60	Idem....	Infec. septicémica.	Bola, 7.....	»	30	Idem....	4	Idem....	Tabes mesentérica.	Humilladero, 24.....	»
7	Idem....	62	Casado..	Insuficiencia mitral	Hospital Provincial.....	»	31	Idem....	36	Idem....	Piohemia.....	Hospital Provincial.....	»
8	Idem....	10 m.	Soltero ..	Laringitis.....	Gravina, 11.....	»	32	Idem....	62	Viuda ..	Lesión cardíaca..	Jorge Juan, 23.....	»
9	Idem....	1	Idem....	Bronquitis.....	P.ª del Dos de Mayo, 4...	»	33	Idem....	73	Idem....	Idem.....	San Pedro, 8.....	»
10	Idem....	10 m.	Idem....	Broncopneumonia.	Toledo, 119.....	»	34	Idem....	71	Idem....	Bronquitis.....	Alcalá, 154.....	»
11	Idem....	56	Casado ..	Catarro pulmonar.	Palma, 27.....	»	35	Idem....	79	Soltera ..	Apoplejía cerebral.	Luzón, 11.....	»
12	Idem....	48	Idem....	Idem.....	Santa Isabel, 43.....	»	36	Idem....	52	Casada ..	Conmoc. cerebral.	Ciempozuelos.....	»
13	Idem....	11 m.	Soltero ..	Angina.....	Delicias, 16.....	»	37	Idem....	51	Idem....	Rebland. cerebral.	Hospital Provincial.....	»
14	Idem....	4	Idem....	Idem.....	Luisa Fernanda, 14.....	»	38	Idem....	65	Viuda ..	Derrame seroso...	Espoz y Mina, 15.....	»
15	Idem....	34	Casado ..	Gastrorragia.....	Sartén, 3.....	»	39	Idem....	72	Soltera ..	Idem.....	Lavapiés, 39.....	»
16	Idem....	47	Idem....	Cirrosis hepática..	Virtudes, 10.....	»	40	Idem....	6	Idem....	Idem.....	P.ª de San Martín, 3 y 5.	»
17	Idem....	74	Idem....	Cirrosis.....	Hospital Provincial.....	»	41	Idem....	7 d.	Idem....	Eclampsia.....	Jerte, 6.....	»
18	Idem....	9 d.	Soltero ..	Eclampsia.....	Pradera del Canal.....	»	42	Idem....	5	Idem....	Idem.....	Virgen del Puerto, 5....	»
19	Idem....	9 m.	Idem....	Meningitis.....	García de Paredes, 17...	»	43	Idem....	1	Idem....	Meningitis.....	Mesón de Paredes, 60...	»
20	Idem....	40	Casado ..	Por accidente del ferrocarril.....	De Burgos.....	»	44	Idem....	2	Idem....	Idem.....	Fernando el Católico, 14.	»
21	Idem....	47	Idem....	Heridas.....	Marqués de Urquijo, 37..	Judicial.	45	Idem....	59	Casada ..	Necrosis del fémur.	Hospital Provincial.....	»
22	Idem....	69	Idem....	No hay datos.....	Magdalena, 34.....	»	46	Idem....	10 m.	Soltera ..	Angina.....	C.ª de San Isidro, 20....	»
23	Idem....	Feto..	Soltero..	Idem.....		Judicial.	47	Idem....	68	Idem....	No hay datos.....	Hortaleza, 72.....	»
24	Idem....	Feto..				Idem.	48	Idem....	Feto..			Segovia, 59.....	»
							49	Idem....	Idem..			Santa Lucía, 5.....	»

Resumen.

	Varones.	Hembras.	TOTAL
Tifoideas.....	»	»	»
Viruela.....	»	»	»
Sarampión.....	»	»	»
Escarlatina.....	»	»	»
Difteria y crup.....	»	»	»
Tuberculosis.....	2	2	4
Del aparato respiratorio.....	4	1	5
Del digestivo.....	»	»	»
Demás enfermedades en general.....	20	20	40
TOTAL de inhumaciones.....	26	23	49

Madrid 30 de Septiembre de 1891.—El Director general, Carlos Castel.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA

BANCO ESPAÑOL DE LA ISLA DE CUBA

Situación del mismo en 29 de Agosto de 1891.

ACTIVO	ORO		BILLETES		PASIVO	ORO		BILLETES	
	Pesos.	Cents.	Pesos.	Cents.		Pesos.	Cents.	Pesos.	Cents.
Caja.....	6.872.230	13	4.601.814	35	Capital.....	8.000.000			
Cartera.. { Hasta tres meses	3.258.216	03			Billetes en circulación.....	3.114.410			
{ A más tiempo.....	237.737	02			Saneamiento de créditos.....	151.933	46	1.738.854	95
	3.495.953	05			Cuentas corrientes.....	7.242.816	69	3.565.144	51
Créditos con garantías.....	652.152	85			Depósitos sin interés.....	929.382	47	1.365.403	56
Obligaciones del Ayuntamiento de la Habana, primera hipoteca.	4.897.700		642.809	44	Dividendos.....	132.640		20.834	50
Sucursales.....					Billetes del Banco Español de la Habana emitidos por cuenta de la Hacienda.....			36.454.619	75
Comisionados.....	834.619	25			Sucursales.....	264.242	76		
Empréstito del Ayuntamiento de la Habana.....	594.370	90			Cuentas varias.....			1.210.857	89
Hacienda pública: cuenta de emisión de billetes del Banco Español de la Habana.....			36.454.619	75	Corresponsales.....	4.209	19		
Cuentas varias.....	1.874.997	39	2.660.138	86	Amortización é intereses del empréstito del Ayuntamiento de la Habana.....	19.000			
Efectos timbrados.....	1.978.178	20			Expendición de efectos timbrados.....	9.221	61		
Delegados cuentas efectos timbrados.....	329.457	49			Hacienda pública: cuenta de recibos de contribución.....	3.212.593	11		
Recibos de contribuciones.....	3.826	46			Idem id.: efectos timbrados.....	2.369.254	16		
Recaudadores de contribuciones.....	3.890.661	86			Productos del Ayuntamiento de la Habana.....	86.993	90	4.936	25
Recaudación de contribuciones.....	2.254	15			Intereses por cobrar.....	31.076	68		
Tesoro: Deuda de Cuba.....	34.921	76			Ganancias y pérdidas.....	94.382	49		6'64
Propiedades.....	160.703	66							
Gastos de todas clases:									
Instalación.....	7.231	22	758	16					
Generales.....	32.898	15	517	49					
	40.129	37	1.275	65					
	25.662.156	52	44.360.658	05					

El Contador, J. R. Carvalho.—V.º B.º=El Gobernador, P. S., José Ramón de Haro.

MINISTERIO DE MARINA

Depósito Hidrográfico.

AVISO A LOS NAVEGANTES

Núm. 141.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE

Estados Unidos.

814. CAMPANA DE NIEBLA EN EL FARO DE HENDRICKS HEAD, EN LA ENTRADA DEL RÍO SHEEPSHOT (MAINE). (A. a.

N., núm. 128/770. Paris, 1891.) A partir del 15 de Julio de 1891, una campana que se ha establecido en la estación del faro de Hendricks Head, en la entrada del río Sheepsot, emitirá en tiempos brumosos un son cada veinte minutos.

Cuaderno de faros núm. 85, pág. 104.

815. CAMBIO DEL FARO FLOTANTE DE GREAT ROUND SHOAL, EN LA ENTRADA ORIENTAL DEL NANTUCKET SOUND. (A. a. N., núm. 128/771. Paris, 1891.) Desde el 1.º de Agosto de 1891 el faro flotante núm. 9, fondeado actualmente por fuera del Great Round Shoal, á la entrada oriental de Nantucket Sound, será reemplazado por el faro flotante núme-

ro 47, que mostrará dos luces fijas blancas, catadióptricas, elevadas ambas 11,3 sobre el mar y visibles desde 11 millas en tiempo claro.

El nuevo faro flotante tiene dos palos, sin bauprés, aparejado de goleta; el casco pintado de gris, llevando el número 47 en caracteres blancos sobre cada costado y las palabras «Great Round Shoal.» Los topes de los palos son negros y llevan como marca de día una jaula circular de hierro galvanizado. Una chimenea y la señal de niebla están colocadas entre los dos palos.

En los tiempos de nieblas, el silbato emitirá sonidos de cinco segundos de duración, separados por pausas alternativas

de cinco y cuarenta y cinco segundos: que son 5 segundos, silencio 5 segundos, silencio 5 segundos.

Cuaderno de faros núm. 85, pág. 118.

816. CAMBIO DE COLOR DE LAS LUCES DEL FARO FLOTANTE DE SOW Y PIGS DEL VINEYAR SOUND. (A. a. N., núm. 128/772. París, 1891.) Desde el 1.º de Agosto ó hacia esa fecha, el color de las dos luces del faro flotante núm. 41 de Sow y Pigs, en la entrada Oeste del Vineyard Sound, serán cambiadas de fijas blancas en fijas rojas, sin otra modificación.

Cuaderno de faros núm. 85 pág. 120.

817. MARCAS DE DÍA EN EL ROMPEOLAS DE DELAWARE. (A. a. N. núm. 128/773. París, 1891.) Se han colocado el 23 de Junio de 1891 dos marcas sobre el rompeolas de Delaware para indicar la abertura entre el rompeolas propiamente dicho y el rompehielos. Esas dos marcas son en forma de asas ó brazos, vueltas una hacia otra, una de cada lado de la abertura, pintadas de blanco con las palabras negras «Danger through Gapway».

Carta núm. 586 de la sección IX.

MAR DEL NORTE

Holanda.

818. SEÑAL PROVISIONAL DE NIEBLA EN NIEUWE SLUIS. (A. a. N., núm. 129/774. París, 1891.) Con motivo de reparaciones que hay que hacer á la caldera y máquina de la corneta de vapor de Nieuwe Sluis, la señal de niebla se reemplaza provisionalmente, desde el 15 de Julio de 1891, por una corneta mecánica que emitirá tres sonidos por minuto.

Cuaderno de faros núm. 84 A, páginas 10 y 30.

MAR MEDITERRÁNEO

Turquia (Dardanelos).

819. NO EXISTENCIA DE BOYA EN LA BAHÍA DE KEPHAR (KEPHIZ Y EN GALATA BURNU). (A. a. N., núm. 129/775. París, 1891.) El Comandante del buque de guerra alemán *Loreley* ha comprobado que la boya indicada en las cartas en la bahía de Kephér, en la costa Sur de los Dardanelos, y la de Galata Burnu, en la costa Norte de ese Estrecho, no existen.

Carta núm. 56 de la sección III.

MAR DE MÁRMARA

320. POSICIÓN DE LA BOYA DE SAN STEFANO. (A. a. N., número 129/776. París, 1891.) El Comandante del buque de guerra alemán *Loreley* ha comprobado que la boya de San Stefano está actualmente á 1 milla y 1/10 al S. 63º E. del faro de San Stefano.

Carta núm. 56 de la sección III.

MAR ADRIÁTICO

Austria-Hungría.

821. ILUMINACIÓN ELÉCTRICA DE LAS LUCES DE COLOR DE LA EXTREMIDAD DEL DIQUE DEL PUERTO NUEVO DE TRIESTE Y DEL FANAL DE LA CABEZA DEL BRAZO TRANSVERSAL. (A. a. N., número 129/777. París, 1891.) Los dos fanales con luces rojas superpuestas de la extremidad Sur del dique del puerto nuevo de Trieste, y los dos fanales de luz verde superpuestas de la extremidad Norte del mismo dique, así como el fanal de luz roja de la cabeza del brazo transversal de dicho dique, alimentados antes con petróleo, están desde el 1.º de Julio de 1891 iluminados por la electricidad por medio de lámparas incandescentes.

Cuaderno de faros núm. 85, pág. 122.

Madrid 31 de Julio de 1891.—El Jefe, Pelayo Algalá Galiano.

MINISTERIO DE HACIENDA

Banco Hipotecario de España.

CONTABILIDAD GENERAL

Situación en 30 de Septiembre de 1891.

	31 de Agosto. Pesetas.	30 de Septiembre Pesetas.
ACTIVO		
Accionistas.....	30.000.000	30.000.000
Caja y Banco de España....	1.901.809'57	2.023.868'71
Cartera.....	51.976'49	37.739'08
Valores.....	706.015'01	4.017.335'76
Préstamos hipotecarios.....	84.341.498'38	84.630.790'46
Idem id. á corto plazo (artículos 7.º y 8.º de los estatutos).....	1.128.500	1.128.500
Idem id. á corporaciones....	1.395.041'02	1.394.215
Mobiliario y material.....	14.322'90	14.556
Inmueble de la Sociedad:		
Inmueble.....	2.196.255'35	2.196.255'35
Gastos de adaptación.....	283.436'17	283.436'17
Semestres á cobrar de anualidades de préstamos....	1.323.976'24	1.189.569'04
Préstamos sobre valores y dobles.....	3.950.650	3.396.635
Varios.....	7.717.148'58	7.923.102'72
Intereses devengados y no vencidos de los préstamos.	888.269'22	1.304.468'64
Cuentas corrientes.....	472.873'02	1.138.734'35
Pagarés de compradores de bienes desamortizados descontados al Tesoro.....	15.676.770'20	15.323.428'48
Gastos generales.....	254.097'40	285.963'71
	152.302.639'55	156.288.593'47

	31 de Agosto. Pesetas.	30 de Septiembre Pesetas.
PASIVO		
Capital.....	50.000.000	50.000.000
Reserva obligatoria.....	1.992.878'65	1.992.878'65
Idem especial.....	1.121.144'92	1.121.144'92
Cédulas hipotecarias.....	75.600.076'48	79.598.484'08
Obligaciones 5 por 100.....	4.720.297'56	4.720.297'56
Varios.....	1.788.812'11	1.629.513'92
Cuentas corrientes y de depósitos.....	6.681.085'27	6.542.345'36
Semestres de anualidades pagados por anticipación....	4.561'11	17.746'43
Intereses corridos y no vencidos de las cédulas hipotecarias.....	1.570.656'25	1.974.087'50
Idem id. id. de las obligaciones 5 por 100.....	104.166'63	130.208'28
Intereses de cédulas y de obligaciones y de obligaciones amortizadas por pagar.....	2.716.487'25	2.692.611'75
Efectos á pagar.....	49.088'71	41.885'33
Pagos diferidos sobre préstamos hipotecarios.....	1.664.746'69	1.425.765'13
Descuento de pagarés de compradores de bienes nacionales negociados al Tesoro... Ganancias y pérdidas:	2.321.657'36	2.268.941'67
Remanente de años anteriores.....	419.232'88	419.232'88
Ejercicio de 1891.....	1.547.747'58	1.713.450'01
	152.302.639'55	156.288.593'47

Madrid 30 de Septiembre de 1891.—S. E. ú O.—El Jefe de la Contabilidad general, Nicolás Santafé.—V.º B.º—El Gobernador, Francisco de Cárdenas. X—517

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Delegación de Hacienda de la provincia de Cádiz.

A virtud de orden telegráfica de la Inspección general de Carabineros fecha 28 del presente mes, queda suspensa la subasta de las obras de reparación de la barquilla, denominado *San Fernando*, que estaba anunciada para el día 20 de Octubre próximo venidero.

Cádiz 29 de Septiembre de 1891.—El Delegado de Hacienda, P. S., Pedro Barcala. 1060—S

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Valencia.—Leonardo Calvo, Alcalá, 17 duplicado, segundo.
La Unión.—Celestino Martínez, fonda Nacional.
Vigo.—Marcos Pérez, sin señas.
Córdoba.—Enrique Tojas, R. al 124.
Almuñécar. Manuel Terreros, San Bartolomé, 4.
Gandía.—Joaquina Riera, Barquillo, 39.
Córdoba.—Granero, Isabel la Católica.
Málaga.—Federico Soler, Arco de Santa María, 31.
Sarría.—Juan Cedra, Colomenada, 5.
París.—Magano, sin señas.
Escorial.—Remigio Fernández, Peligros, 7 y 9.
Luarca.—María Artiaga, calle de Lavapiés, principal.
Lesaca.—Santiago Garrido, Villanueva, esquina Serrano.

ESTE

Bilbao.—Prida, Alcalá, 59.
Segovia.—Juana Hernández, Alfonso XII, portería, 1.
Sevilla.—Gumersindo Rodríguez, Serrano, 58.
Irún.—Remigio Pardo, Claudio Coello, 17.

SUR

Sevilla.—Carlos Hernández, San José, 10.
Cartagena.—Baldomero Cantalapiedra, Ave María, 10, principal.
Jerez de la Frontera.—Concepción Aranda Tuely, San José, 19.
Santander.—Saturnino González, Lope de Vega, 5.

NORTE

León. E.—Manuel Lamela, calle Español.
Oviedo.—Saturnino Espada, Castillo, 4.

E. MEDIODÍA

Guadalajara.—Remigio Mora, Pacífico, 11.

OESTE

Alcalá de Henares.—Miguel Ripoll, carretera de Andalucía, 4 (ausente).
Pinto.—Domingo González, Toledo, 128, callejón.
Vitoria.—Marcelina Gil, paseo de los Melancólicos, Confianza, 6, bajo.
Madrid 1.º de Octubre de 1891.—Por el Jefe del Centro, J. Tejada.

Comandancia de la Guardia civil de Toledo.

D. Nicolás Hernández Villaseca, primer Teniente de la segunda compañía de la Comandancia de la Guardia civil de Toledo.
Hago saber que hallándose instruyendo expediente justificativo de orden del Sr. Gobernador civil de la provincia en averiguación de la certeza de los actos heroicos de abnegación llevados á cabo por el cabo de la segunda compañía de la Comandancia de la Guardia civil de esta provincia Fernando Martínez Rul, guardias segundos de la misma León Sánchez Valiente y Juan Merino Avilés, en la inundación ocurrida el día 11 de Septiembre del corriente año en esta villa de Consuegra, y con el fin de averiguar si los servicios prestados les hacen acreedores al ingreso en el Orden civil de Beneficencia, doy la publicidad prescrita en el art. 5.º del reglamento de 30 de Diciembre de 1857 para el ingreso en dicha

Orden, abriendo un plazo de quince días completos, desde la fecha de la publicación de este edicto, á fin de que durante este tiempo puedan presentarse en este Juzgado, sito en la calle de Sertorio, núm. 6, de nueve de la mañana á cinco de la tarde, y manifestar en pro ó en contra de la exactitud de los hechos que comprende este expediente, incoando las reclamaciones que al efecto conduzcan.

Consuegra 22 de Septiembre de 1891.—El Juez instructor, Nicolás Hernández Villaseca.—El Secretario, Juan Crespo Castillo. 2413—M

Comandancia de la Guardia civil de la provincia de Zaragoza.

El día 28 de Octubre próximo venidero, á las once de su mañana, se celebrará subasta pública en la casa cuartel de la Guardia civil de esta capital para contratar el servicio de provisión de efectos de monturas que por el tiempo de dos años pueda necesitar esta Comandancia.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio, se hallan de manifiesto en la expresada casa cuartel y oficina del primer Jefe.

Zaragoza 30 de Septiembre de 1891.—El primer Jefe, Julio Fajardo y Almodóvar. 1098—S

Comandancia de los Somatenes de Berga y Manresa.

D. José Umbert y Pizá, Capitán de Infantería, Jefe Auxiliar de la Comisión organizadora de los Somatenes armados de Cataluña, encargado de los partidos de Berga y Manresa, y Juez instructor para la formación del expediente que debe acreditar la conducta observada por el individuo del Somatén del distrito de Prats de Rey, D. Francisco Cós Tarrés, por el servicio llevado á efecto por éste el día 17 de Mayo del corriente año, salvando de una muerte casi segura á un niño de tres años, que aciagamente cayó en una balsa de un molino harinero del pueblo de Prats de Rey, por cuya conducta ordenó la Superioridad de este distrito militar se formalizase las correspondientes diligencias para poder apreciar si, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 30 de Diciembre de 1857, tiene derecho el mencionado individuo á que se le conceda la Cruz é ingreso en la Orden civil de Beneficencia.

Y cumpliendo lo mandado para estos casos, se invita y replica á todas las personas conocedoras del hecho, para que comparezcan ante este Juzgado de instrucción, sito en la calle de San Andrés, núm. 25, piso tercero, de esta ciudad, con el fin de que en el término de quince días, á contar desde la fecha de la publicación del presente edicto, puedan por medio de declaración los que estén en autos del suceso disponer cuanto sepan en pro ó en contra sobre el motivo que originan estas diligencias.

Y para que llegue á noticia de todos, insértese este llamamiento en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia.

Manresa 17 de Septiembre de 1891.—El Juez instructor, José Umbert Pizá. 2459—M

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Habiéndose extraviado el resguardo de empeño de alhajas número 11.034, por la cantidad de 1.350 pesetas, expedido por la Oficina central de este establecimiento en 26 de Junio de 1891, se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público; en inteligencia de que si transcurridos treinta días, á contar desde esta fecha, no se presentase el resguardo primitivo ó reclamación alguna, se expedirá duplicado de aquél á tenor del art. 68 del reglamento.

Madrid 1.º de Octubre de 1891.—El Contador, Juan de la Torre. X—515

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias de lo criminal.

CARTAGENA

D. Antonio Maldonado González, Presidente de la Audiencia de lo criminal de Cartagena.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al procesado Juan Martínez Martínez, hijo de Domingo y Beatriz, natural y vecino de Cartagena, de veintinueve años de edad, soltero, jornalero y con morada en Santa Lucía, el cual no ha sido habido en su domicilio al ser citado para su comparencia ante este Tribunal é ignorarse su actual paradero, para que en el término de quince días se presente en esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Cartagena 23 de Septiembre de 1891.—Antonio Maldonado González.—El Secretario interino, Licenciado José Roig. J—6212

Juzgados militares.

BARACOA

D. Gonzalo Villa de la Puente, primer Teniente del batallón Cazadores de la Unión, núm. 24, Juez instructor de la sumaria que se sigue contra el soldado de la segunda compañía del mismo cuerpo Francisco Sánchez Torres por deserción y hurto.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Francisco Sánchez Torres, de veinticuatro años de edad, soltero, de oficio del campo, estatura un metro 575 milímetros, natural de Gor, provincia de Granada, hijo de Cayetano y de Engracia, pelo negro, cejas ídem, nariz afilada, barba poca, boca y frente regulares, color trigueño, y quinto del reemplazo de 1886, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, se presente á las Autoridades militares ó civiles del punto donde se halle, para que pueda responder á los cargos que le resulten en dicha causa; bajo apercibimiento de que de no comparecer se le declarará rebelde.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial para que se proceda á su busca, captura y remisión con las seguridades debidas á mi disposición.

Baracoa 15 de Agosto de 1891.—Gonzalo Villa. 2431—M

CADIZ

D. Juan Oñate Fernández, Capitán, primer Ayudante en la Mayoría de esta plaza de este Gobierno militar, y Juez instructor de la causa instruida en averiguación de la persona ó personas que en la noche del 3 del actual colocaron un petardo en la casilla del plantón de Artillería, situada en el campo del Sur, esquina á la calle de San Juan de Dios, denominada Batería de San Miguel.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente primera y única requisitoria cito, llamo y emplazo al autor ó autores del hecho antes citado, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de la presente requisitoria, se presente en la Mayoría de plaza de este Gobierno militar á responder á los cargos que le resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en averiguación del autor del hecho que se persigue; y caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes á esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia.

Dada en Cádiz á 19 de Septiembre de 1891.—Juan Oñate.
2433—M

CIUDAD REAL

D. Angel Gil Meldaña, Comandante del tercer batallón del regimiento Infantería de Asturias, núm. 31, y Juez instructor de la presente sumaria.

Habiéndose ausentado de esta plaza el primer Teniente del cuadro de reclutamiento de esta capital, D. Carlos Peral Rodríguez, hijo de D. Alejandro Peral y Burgos y de Doña Francisca Rodríguez Mendutegui, natural de Madrid, y de edad treinta y cinco años, á quien de orden del Excmo. señor General Gobernador militar de esta plaza estoy sumariando por abandono de destino.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo á dicho Teniente, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en el cuartel de La Misericordia de esta plaza, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndose el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado; y caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes á esta capital, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

En Ciudad Real á 19 de Septiembre de 1891.—El Comandante, Juez instructor, Angel Gil Meldaña.—Por su mandato, el primer Teniente, Secretario, Eugenio Marcos Bermejo.
2432—M

D. Juan Martínez y Sánchez, Capitán del regimiento de Caballería de reserva, núm. 2.

Hallándose instruyendo expediente para el esclarecimiento de los méritos contraídos por el primer Teniente de este regimiento D. Joaquín Bermejo y Pedrero en el incendio ocurrido en la villa de Puertollano (Ciudad Real) el día 8 del mes de Abril próximo pasado, se invita por medio del presente á los testigos presenciales del hecho que tengan que deponer en pro ó en contra se presenten en este Juzgado, sito calle de la Estación, núm. 19, Ciudad Real, dentro del término de quince días, á contar desde la fecha de la inserción de este edicto.

Y para que llegue á noticia de todos, se inserta este llamamiento en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia.

Ciudad Real 18 de Septiembre de 1891.—El Juez instructor, Juan Martínez.—Ante mí, el Secretario, Mariano Vallejo.
2424—M

FERROL

D. José Taboada Barral, Alférez, Ayudante y Fiscal del segundo tercio de reserva de Infantería de Marina.

Habiéndose ausentado de Adragante, Ayuntamiento de Paderne, en la provincia de la Coruña, el soldado de este segundo tercio de reserva, Blas Pérez García, hijo de Benito y de Joaquina, á quien estoy sumariando por dicho motivo.

Usando de la jurisdicción que las Reales Ordenanzas conceden para estos casos á los Oficiales del Ejército y Armada, por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo al mencionado Blas Pérez García, para que en el término de veinte días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de la Coruña*, se presente en el pueblo de Adragante arriba expresado, donde se halla autorizado para residir, ó dé noticia de su paradero á esta Fiscalía; y de no verificarlo se le seguirá la sumaria.

Ferrol 21 de Septiembre de 1891.—V.º B.º.—José Taboada.—Por su mandato, el Escribano de la causa, Marcelino Serrano.
2435—M

MÁLAGA

D. Eusebio Arias de Saavedra, Teniente de navío de la Armada, Ayudante de la Comandancia militar de Marina de Málaga, y Fiscal en comisión de la misma.

Usando de las facultades que como Fiscal me conceden las Reales Ordenanzas y demás disposiciones vigentes, cito, llamo y emplazo por este mi primer y único edicto término de treinta días, á contar desde la fecha de su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, á los sentenciados por delito de contrabando Pedro de los Santos Flores, hijo de José y de Ana, de veintidós años de edad, soltero, domiciliado en la calle de Antero, y José Escarcena Vilches, hijo de Manuel y de Juana, de treinta y dos años de edad, soltero, que vivió en la calle de la Caridad, núm. 90, ambos naturales y vecinos de la villa de Estepona (Málaga), y marineros, debiendo presentarse en esta Comandancia á la práctica de determinadas diligencias; teniendo entendido que de no verificarlo en el sitio y término prefijado serán declarados en rebeldía y se les causarán los perjuicios á que haya lugar por la ley.

Dado en Málaga á 16 de Septiembre de 1891.—Eusebio Arias.
2427—M

D. Eusebio Arias de Saavedra, Teniente de navío de la Armada, Ayudante de la Comandancia de Marina de Málaga, y Fiscal en comisión de la misma.

Usando de las facultades que como Fiscal militar me conceden las Reales Ordenanzas y demás disposiciones vigentes, cito, llamo y emplazo por este mi segundo edicto y término de veinte días, á contar desde la fecha de su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, al reo de contrabando José Ramírez Morera, hijo de Antonio y de Juana, de treinta y nueve años de edad, casado, natural y vecino de Estepona (Málaga), domiciliado en la calle de Caridad, profesión de la mar y sin instrucción, debiendo presentarse en esta Comandancia á la práctica de determinadas diligencias; teniendo entendido que de no verificarlo en el sitio y término prefijado le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Málaga á 18 de Septiembre de 1891.—Eusebio Arias.
2426—M

D. Eusebio Arias de Saavedra, Teniente de navío de la Armada, Ayudante de la Comandancia de Marina de Málaga, y Fiscal en comisión de la misma.

Usando de las facultades que como Fiscal militar me conceden las Reales Ordenanzas y demás disposiciones vigentes, cito, llamo y emplazo por este mi tercer edicto y término de diez días, á contar desde la fecha de su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, al sentenciado por el delito de contrabando Juan Illescas Campos, hijo de otro y de Isabel, de cuarenta y nueve años de edad, de estado viudo, natural de Estepona (Málaga), y vecino de Alcalá de los Gazules (Cádiz), de oficio del campo y con instrucción, debiendo presentarse en esta Comandancia á la práctica de ciertas diligencias; teniendo entendido que de no verificarlo en el sitio y término prefijado será declarado en rebeldía, causándosele los perjuicios á que haya lugar por la ley.

Asimismo ruego y encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido reo, y caso de ser habido lo pongan en la cárcel de este partido á disposición de la principal Autoridad de Marina de esta provincia.

Dada en Málaga á 16 de Septiembre de 1891.—Eusebio Arias.
2425—M

SEVILLA

D. Felipe de Ariño y Michelena, Teniente de navío de la Armada, y Fiscal de esta Comandancia de Marina.

Por este mi segundo edicto y término de veinte días, á contar desde la inserción en la GACETA DE MADRID, cito, llamo y emplazo á los individuos Rafael Sánchez Dieta, de Diego é Isabel, natural de Estepona, vecino de Sevilla, de veintinueve años de edad, de estado soltero, y de profesión marinero; Teodoro Gallardo Arias, de José y de Josefa, natural de Macharaviaya, partido de Terrox, provincia de Málaga, vecino de Sevilla, de treinta y cuatro años de edad y de profesión carpintero; Pedro José Franco Barraquero, hijo de José y Francisca, natural de Sevilla y vecino de ídem, de veintitrés años de edad, de estado soltero y de profesión marinero, para que dentro del expresado plazo comparezcan en esta Fiscalía de Marina á responder de los cargos que les resultan en causa por el delito de contrabando á bordo del vapor *Luis de Cuadra*, que se tramita por esta Fiscalía; en el bien entendido concepto que de no efectuarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Sevilla 18 de Septiembre de 1891.—Felipe de Ariño y Michelena.
2428—M

VALENCIA

D. Pedro Pérez y Linares, Ayudante de la Comandancia de Marina y Fiscal en comisión de la misma.

Hago saber que hallándose instruyendo expediente de prófugo por no haberse presentado el inscrito disponible de este trozo Agustín López Merita, natural de Alcoy, hijo de Francisco y de Cristeta, cuando le correspondía pasar al servicio de la Armada en la convocatoria de 22 de Diciembre de 1886, por el presente edicto se cita y emplaza para que en el término de veinte días, á contar desde su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente dicho individuo ante esta Comandancia de Marina; y de no hacerlo se le irrogarán los perjuicios que la ley señala.

Valencia 19 de Septiembre de 1891.—Pedro Pérez.
2420—M

Juzgados de primera instancia.

ALMERIA

D. Andrés Moreno Plaza, Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III, y Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Vicente Muñoz Delgado, vecino de Granada, y á otro sujeto desconocido, cuyo nombre se ignora, y sólo se sabe que es moreno, con barba cerrada, bien portado, y de unos treinta y cinco años de edad, para que en el término de diez días se presenten en este Juzgado, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, para prestar declaración indagatoria y responder de los cargos que les resultan en causa sobre robo de caballerías.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial practiquen las más activas diligencias para la detención y conducción á la cárcel de esta capital de dichos procesados, poniéndolos á mi disposición, y dándome aviso de haberlo verificado.

De igual modo espero de mencionadas Autoridades averigüen quiénes sean los dueños de tres caballerías mulares que han sido presentadas en este Juzgado con el objeto de que comparezcan á prestar declaración y poderlas recoger acreditada su preexistencia; debiendo hacer constar que según aparece han sido robadas en Marbella.

Almería 22 de Septiembre de 1891.—Andrés Moreno.—El actuario, Francisco Pérez Amor.

Señas de las caballerías.

Una mula de diez años, torda, de un metro 50 centímetros de alzada, con un lunar de pelos blancos en la crin y dos en la culata.

Un mulo negro, de siete años, alzada un metro 35 centímetros, con pelos blancos en la corona, sin hierro.

Un muleto de tres años, castaño oscuro, cabos negros, alzada un metro 50 centímetros; todas aparejadas con ropones regulares.
J—6190

ALORA

D. Antonio Trujillo Casarizoso, Juez municipal de esta villa, y de instrucción interino de este partido.

Por el presente encargo á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial practiquen diligencias para la busca de un puero de las señas que se dirán, que fué hurtado la noche del 4 al 5 del corriente en el partido Arroyo de Cache, término de Almogra, de la propiedad de Francisco García Montiel, y encontrado dispongan su detención, así como de la persona en cuyo poder se encuentre.

Dado en la villa de Alora á 23 de Septiembre de 1891.—Antonio Trujillo.—Por mandato de S. S., Carlos Moreno.

Señas.

Edad un año, pelo negro, sin señal.

J—6189

BARCELONA—HOSPITAL

D. Mariano García Bajo, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Emilia Vallée, conocida por Madame Reina, de cincuenta años de edad, estatura alta, pelo castaño, natural de Argel (Francia), viste con elegancia, habitante en la calle del Alba, 1, primero; y á Manuel Valls, de unos cuarenta años de edad, soltero, coche-ro, estatura alta, delgado, moreno, pelo negro, algo calvo, lleva bigote, y habita calle de Guardia, 4, bajo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado, sito calle del Gobernador, 2, segundo, á prestar declaración indagatoria en la causa que contra los mismos y otro me hallo instruyendo sobre suicidio frustrado y malos tratamientos; bajo apercibimiento de que si no comparecen serán declarados rebeldes, y les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Asimismo se encarga á las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan por cuantos medios estén á su alcance á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de los referidos Emilia Vallée y Manuel Valls, á los fines indicados.

Dada en Barcelona á 20 de Septiembre de 1891.—Mariano García Bajo.—Por disposición de S. S., Licenciado Rodolfo Vidal.
J—6214

BARCELONA—PARQUE

D. José Ignacio Aragonés, Juez de instrucción del distrito del Parque de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita y llama al procesado Damián Roig y Roca, de diez y ocho años de edad, soltero, carretero, vecino de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de seis días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la audiencia de este Juzgado á prestar declaración indagatoria en la causa que contra el mismo me hallo instruyendo sobre hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Asimismo se encarga á las Autoridades civiles, militares y agentes de la policía judicial, que por cuantos medios se les sugiera procedan á la busca y captura de dicho procesado; y caso de ser habido, disponer su conducción á las cárceles nacionales de esta ciudad á mi disposición.

Dada en Barcelona á 23 de Septiembre de 1891.—José Ignacio Aragonés.—Por su mandato, Camilo Comas.
J—6215

BRIHUEGA

D. Enrique Bedoya, Juez municipal de esta villa, en funciones de instrucción por ausencia del propietario en uso de licencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á la persona ó personas que la noche del 24 al 25 del actual penetró en la iglesia parroquial de Villaviciosa, y sustrajo los vasos sagrados y demás objetos que á continuación se describirán, para que dentro del término de quince días, contados desde la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado para prestar declaración en el sumario que me hallo instruyendo por tal hecho; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), exhorto y encargo á las Autoridades, así civiles como militares y agentes de policía judicial, Guardia civil, procedan á la busca y captura de los objetos robados, remitiéndolos á este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encontraren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dada en Brihuega á 26 de Septiembre de 1891.—Enrique Bedoya.—Juan Rodríguez.

Objetos robados.

De plata.—Un cáliz, con patena y cucharilla sobredorada, su peso de dos libras, de mérito artístico, el pie del cáliz es un exágono, con cuatro ramos cincelados montados al aire y un escudo cincelado con los cuarteles y barras negros y encarnados, con una corona; el pie y medio de la copa está formado de almenas y torrecitas sobrepuestas, estilo gótico, y la copa tiene unas hojas cinceladas, la patena tiene en el centro una mano cincelada, y alrededor las palabras de la consagración, forma una concavidad que se adapta por la parte inferior al cáliz y por la parte superior á la forma; era regalo de Alonso VI.

Otro cáliz, patena y cucharilla, sencillo y moderno, su peso una libra y seis onzas.

Un copón de plata, su peso 13 onzas.

Dos broches de plata, de una capa blanca de tisú, labrados.

De metal blanco.—La cruz parroquial, rota y soldada en el centro.

Un incensario con su naveta.

Una vinajera y el platillo.

Un porta paz.

Una reliquia de San Roque, colocada en un templete de metal sobredorado, con anillo de plata en la reliquia.

Dos cetros: uno con el busto del Santísimo Sacramento, y otro con el busto de la Virgen.
J—6191

CADIZ—SANTA CRUZ

D. Rafael Bethencourt y Clavijo, Juez de instrucción del distrito de Santa Cruz de esta capital.

En virtud de la presente cito, llamo y emplazo á Rosa Prida, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de quince días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca á responder de los cargos que le resultan en sumario que contra la misma instruyo por estafa; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares, individuos de la Guardia civil y poli-

cía judicial procedan á su busca, captura y remisión por tránsito á la cárcel de esta ciudad, donde la dejen á mi disposición en clase de presa.

Dada en Cádiz á 25 de Septiembre de 1891.—Rafael Bethencourt.—Antonio G. y Arenas. J—6192

D. Rafael Bethencourt y Clavijo, Juez de instrucción del distrito de Santa Cruz de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José González y Antonia Bardia, que dijeron habitar en esta ciudad, sitio de las Marinas, 44, y Retama, núm. 5, respectivamente, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado, situado Doblones núm. 14, á prestar cierta declaración acordada en sumario que instruyo por esta causa contra Rosa Prida; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Cádiz á 25 de Septiembre de 1891.—Rafael Bethencourt.—Antonio F. y Arenas. J—6193

CALLOSA DE ENSARRIÁ

D. Felipe Ramos Izquierdo y Rodríguez de Arias, Juez de instrucción de Callosa de Ensarriá.

Por el presente se cita, llama y emplaza á José Gualde é Iborra, hijo de Bartolomé y de Rosa, natural y vecino de Polop, de cincuenta años de edad, jornalero, casado, estatura regular, pelo castaño claro, cejas al pelo, nariz regular, barba poblada, color sano; viste camisa de algodón blanca, pantalón de algodón rayado oscuro, blusa de color oscuro, faja negra vieja, sombrero hongo, alpargatas de cañamo, ha servido en el cuerpo de Carabineros, y va acompañado de un hijo suyo de unos doce años de edad, que no ha sido habido en su domicilio al tiempo de su citación en Polop, y se ignora su paradero, para que en el término de quince días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca y se presente ante este Juzgado á responder de los cargos que le resulten en el sumario que se le sigue sobre lesiones á su esposa Francisca Gadia.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho sujeto; y siendo habido, disponer su traslación á las cárceles de esta villa con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado.

Dado en Callosa de Ensarriá á 23 de Septiembre de 1891.—Felipe Ramos Izquierdo y Rodríguez de Arias.—Por su mandato, Jaime Moret. J—6216

CARTAGENA

D. Joaquín Alonso y Ruiz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al que se crea dueño de un cojinete, cuyo soporte es de hierro fundido y el centro de bronce, el cual fué hurtado del muelle de esta ciudad el día 12 de Abril del corriente año, para que en el término de diez días, que empezarán á contarse desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado á fin de recibirle la oportuna declaración; pues así lo tengo acordado en providencia de este día en el sumario que me hallo instruyendo sobre hurto de repetido cojinete.

Cartagena 24 de Septiembre de 1891.—Joaquín Alonso.—Ante mí, Francisco Estrada. J—6194

COÍN

D. Luis Reina y León, Juez interino de instrucción de este partido por enfermedad del propietario.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por término de diez días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID, á María García Gálvez, natural de Polopos, partido de Motril, vecina de Alhaurin el Grande, soltera, vendedora ambulante, de treinta y cuatro años, de estatura un metro 504 milímetros, de peso 33 kilogramos, la dimensión de las manos 18 centímetros y de los pies 24, el color de las pupilas azul, el del pelo castaño, el del rostro triguño, con dos verrugas en el carrillo derecho, y viste vestido de coco blanco con ramos, pañuelo de algodón al cuello color castaño oscuro, otro á la cabeza de coco color ceniza con ramos y alpargatas de cañamo, para que se presente en la cárcel pública de esta villa dentro del expresado término; apercibida que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar; pues así lo he acordado en la causa que contra la misma y otra se sigue sobre hurto.

Y al propio tiempo encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á esta cárcel de la referida María García Gálvez.

Dada en Coín á 25 de Septiembre de 1891.—Luis Reina.—Por mandato de S. S., José Heredia y García. J—6217

CHINCHON

D. Arturo González y Ortiz de Zárate, Juez municipal de esta villa, interino de instrucción por hallarse vacante el Juzgado.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Diego Heredia Muñoz, de veintinueve á treinta y dos años de edad, vecino de Madrid, en el puente de Toledo, de estatura regular, delgado, moreno, usa bigote; viste al estilo de los gitanos, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de responder á los cargos que contra el mismo resultan en la causa que se le sigue por disparo de arma de fuego y lesiones á Joaquina Muñoz Heredia.

Y habiéndose decretado la prisión provisional del mismo, se ruega y encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca, captura y remisión á este Juzgado, caso de ser habido, con las seguridades convenientes.

Dada en Chinchón á 26 de Septiembre de 1891.—Arturo González.—El actuario, Juan Escanellas. J—6195

ECIJA

D. Felipe Encinas y Jordán, Juez municipal de esta ciudad, y accidental de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Ildefonso Gallardo de la Cruz, natural de Antequera, y vecino de Málaga, á fin de que se presente ante este Juzgado dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de Málaga y esta provincia; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Ecija á 25 de Septiembre de 1891.—Felipe Encinas y Jordán.—El Escribano, Licenciado Miguel Serrano. J—6196

GERONA

D. José Baylina y Pla, Juez municipal suplente, encargado del Juzgado de instrucción del partido por ausencia del propietario en asuntos del servicio é indisposición del Regente.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos del sumario que en este Juzgado pende sobre uso de nombre su puesto contra Salvador Torres Corpinell, de treinta y dos años de edad, natural y vecino de Granollers, de profesión panadero, y hoy de ignorado paradero, se cita y llama á dicho Salvador Torres Corpinell para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca de rejas adentro en las cárceles nacionales de esta ciudad; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades, civiles y militares y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado Salvador Torres Corpinell; y caso de conseguirla, disponer su conducción á las referidas cárceles de esta ciudad y á disposición de este Juzgado.

Gerona 24 de Septiembre de 1891.—José Baylina.—Por mandato de S. S. y por mi compañero Sr. Crehuet, José Bajanda. J—6197

GETAFE

En virtud de providencia dictada hoy por el Sr. D. Miguel de Entrambasaguas y Corsini, Juez de primera instancia de este partido, en causa que por ante mí se instruye contra Rufino Lozano Vara por lesiones á Francisco Ferrer y López, natural de San Pedro de las Cuevas, de treinta y ocho años de edad, casado, mendigo, vecino de Almorós, se cita á éste, como también á Gregorio Serrano Cabañas, natural de Villaluenga de la Sagra, de cincuenta y cuatro años de edad, viudo, jornalero y vecino de esta villa, y cuyo actual domicilio se ignora, para que en término de diez días, que empezarán á contarse desde el en que tenga lugar la publicación de ésta en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado á fin de prestar declaración en dicha causa.

Y para que conste y publicar en cualquiera de dichos dos periódicos oficiales, expido la presente en Getafe á 23 de Septiembre de 1891.—El actuario, P. H., Teodosio Gómez Platero. J—6198

HUELVA

A virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción de esta capital, en la causa que en este Juzgado se instruye por lesiones á Antonio Pérez Rodríguez, se cita y emplaza á éste, para que dentro del término de diez días, siguientes á la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle de Alonso de Mora, núm. 6, á prestar declaración en la referida causa y ser reconocido por los Facultativos; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Huelva á 18 de Septiembre de 1891.—V.º B.º Francisco Fernández Amaya.—El Escribano, Fernando Bel. J—6199

ILLESCAS

D. Julián Plaza y Ruiz, Juez municipal de esta villa de Illescas, Regente del Juzgado de instrucción de la misma y su partido por traslación del propietario.

Por la presente hago saber que en el sumario criminal que en este Juzgado se sigue con motivo del robo de 4.806 pesetas, verificado en la Casa Ayuntamiento del pueblo de Borox la noche del 15 al 16 de Abril último, he acordado librar la presente requisitoria, por la cual se cita y llama á cuatro sujetos, llamado el uno Vicente, cuyo apellido se ignora, así como el nombre y apellidos de los otros tres y el domicilio de todos ellos, conociéndose como señas personales de los mismos, que el día 14 de referido mes vestían tres de ellos con capa, dos con boina, y los otros dos con sombrero hongo el uno y traje claro, y el otro traje oscuro y sombrero á lo Guerrita, cuyos cuatro sujetos se apearon en la estación de Yebes-Esquivias la noche del día 14 de referido mes de Abril, ignorándose su domicilio y paradero, á fin de que se presenten en la cárcel de esta cabeza de partido para responder de los cargos que les resultan en el sumario referido, en el cual se tiene acordado su procesamiento y prisión; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial que procedan, en caso de ser habidos, á la prisión de los cuatro indicados sujetos, conduciéndolos á la cárcel de esta cabeza de partido, á disposición de este Juzgado.

Dada en Illescas á 21 de Septiembre de 1891.—Julián Plaza.—Por su mandato, Plácido Moya. J—6218

JAÉN

D. Manuel de Miguel García, Juez municipal de esta capital, y en funciones de Juez de instrucción de la misma y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Godino Alcántara, natural y vecino de Torre del Campo, en la calle Carrera larga, de cincuenta y dos años de edad, soltero, de oficio zapatero, de estatura baja, color pálido; que parece que está enfermo, y viste pantalón, chaqueta y chaleco de verano á listas y en mal uso, y que hace poco vino de presidio de extinguir condena de diez y ocho años por muerte que cometió en Menjíbar, para que en término de veinte días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel de este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que en su contra se instruye sobre lesiones á Bartolomé Jiménez Godino; apercibido que si no lo verifica será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII, y durante su menor edad en el de su Augusta Madre la Reina Regente del Reino (Q. D. G.), á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca, captura y detención del referido Antonio Godino Alcántara, cuyo paradero se ignora, remitiéndolo con las seguridades convenientes á esta cárcel á disposición de este Juzgado.

Dada en Jaén á 21 de Septiembre de 1891.—Manuel de Miguel García.—El actuario, Francisco R. Martí. J—6200

LINARES

D. Juan Saval Saeristán, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, á contar desde su inserción, á Juan Rodríguez, vecino de esta ciudad, vendedor que ha sido de agua helada, y cuyas demás circunstancias y señas personales se ignoran, á fin de que comparezca ante este Juzgado á responder á los

cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre estafa á Francisco Parra; apercibido que de no verificado, será declarado rebelde.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial la busca y captura, en su caso de procesado, que de ser habido, será puesto á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Linares á 10 de Septiembre de 1891.—Juan Saval.—Por su mandato, Ildefonso Jurado. J—6201

LUARCA

D. Leonardo de Olmedo, Caballero de la Real y distinguida Orden de Isabel la Católica, y Juez de primera instancia de la villa de Luarca y su partido.

Por el presente edicto hago saber que á instancia de Doña Petronila Pérez del Río, de cuarenta y un años, labradora y vecina de Ranón, en este Concejo de Valdés, se siguió expediente de jurisdicción voluntaria, en virtud del cual y con fecha 7 del corriente, se declaró judicialmente la ausencia en ignorado paradero, desde hace cosa de siete años de Manuel Fernández, natural y vecino de Villademoros y legítimo esposo de la recurrente.

Lo que se hace público á los fines del art. 186 del Código civil; previniéndose que los que quieran formular alguna reclamación, lo verifiquen en el término de seis meses, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, porque en otro caso les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Luarca á 9 de Septiembre de 1891.—Leonardo de Olmedo.—Por mandato de S. S., Licenciado Galo Corona. X—516

VIGO

D. Edelmir Trillo Señorans, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Vigo.

Hago público que D. Antonio Salgado Rodríguez, Registrador de la propiedad que fué en Aranda de Duero, correspondiente á la Audiencia territorial de Burgos, Puente Caldeas, Redondela y este partido, falleció desempeñando su cargo en esta ciudad en el día 29 de Marzo de 1889; y á fin de que en su día pueda procederse á la devolución de la fianza que tenía prestada en garantía del desempeño de su cargo, se anuncia á medio del presente edicto, que es el cuarto, de conformidad con lo dispuesto en el art. 306 de la ley Hipotecaria y 277 de su reglamento, citándose en forma á todas aquellas personas que tengan que deducir alguna reclamación contra el D. Antonio Salgado, para que dentro del plazo de tres años, á contar desde el 27 de Noviembre de 1889, la formulen ante los Jueces de primera instancia de los partidos en que ha desempeñado el cargo de Registrador; bajo apercibimiento que de no verificarlo así les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en la ciudad de Vigo á 23 de Septiembre de 1891.—Edelmiro Trillo.—Por orden de S. S., el Secretario de gobierno, Enrique Pita Cobian. J—6160

ZARAGOZA—PILAR

En virtud de carta orden de la Superioridad, ha acordado el Sr. Juez de instrucción del distrito del Pilar de esta ciudad, en providencia de esta fecha, se cite, en la forma que determina el párrafo segundo del art. 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, al testigo D. Estanislao Pintre y Monreal, que habitó en esta ciudad, primeramente en la calle de la Victoria, núm. 17, y después en la del Temple, núm. 18, piso segundo, y que según manifestación de su primo hermano José Lagarda Pintre, se marchó hace dos meses por la provincia de Huesca á hacer propaganda como comisionista de una Sociedad de Seguros, para que el día 2 de Octubre próximo venidero, á las once y media de su mañana, comparezca ante la Sala de lo criminal de esta Audiencia territorial para dar principio á las sesiones del juicio oral en causa seguida contra Agustín Gascón Llorenzano y otros sobre hurto; bajo apercibimiento de que de no comparecer se le impondrá la multa prevenida por la ley.

Y para que pueda llegar á conocimiento del D. Estanislao Pintre Monreal, expido esta cédula para su inserción en la GACETA DE MADRID, en Zaragoza á 28 de Septiembre de 1891.—El Escribano, Mariano Broquera de Cavia. J—6270

Juzgados municipales.

MADRID—HOSPICIO

D. Manuel Maraño, Juez municipal del distrito del Hospicio de esta capital.

Por el presente edicto se cita y llama á Manuel Llanos, de treinta y cuatro años de edad, soltero, sereno, que se dice habitó en la calle de la Cueva, núm. 3, hoy de ignorado paradero, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado municipal, calle de Hortaleza, núm. 5, piso principal, para la práctica de cierta diligencia; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 27 de Septiembre de 1891.—Manuel Maraño.—El Secretario José Ballester. J—6267

D. Manuel Maraño, Juez municipal del distrito del Hospicio de esta capital.

Por el presente edicto se llama y cita á José María Pedrosa, de veintitres años, soltero, panadero, que se dice ha vivido en la calle de San Andrés, núm. 20, principal, hoy de ignorado paradero, para que el día 13 de Octubre próximo, á las tres de la tarde, comparezca en este Juzgado municipal, calle de Hortaleza, núm. 5, piso principal, para la celebración del juicio de faltas, debiendo comparecer al acto con los testigos y medio de prueba de que intente valerse; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 28 de Septiembre de 1891.—Manuel Maraño.—El Secretario, José Ballester. J—6268

D. Manuel Maraño, Juez municipal del distrito del Hospicio.

Por la presente se cita y llama y Teodora Sánchez, de cuarenta y nueve años, viudo, que se dice haber vivido en la calle de Valencia, núm. 11, prostituta, para que en el término de diez días se presente en este Juzgado, sito en la calle de Hortaleza, núm. 5, principal, á defenderse de los cargos que contra ella resultan en juicio de faltas por malos tratos; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares que por cuantos medios estén á su alcance, procedan á la busca y captura de la referida Teodora Sánchez, y en su caso la presenten en este Juzgado.

Madrid 29 de Septiembre de 1891.—Manuel Maraño.—El Secretario, José Ballester. J—6269

NOTICIAS OFICIALES

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 1.º de Octubre de 1891, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PUBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, Día 30., Día 1.º. Includes entries for Deuda perpetua, Obligaciones del Tesoro, and Acciones del Banco de España.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: BAÑO, BENEFICIO, DAÑO, BENEFICIO. Lists exchange rates for various Spanish cities like Albacete, Alcega, Alicante, etc.

Bolsas extranjeras.

PARÍS 30 DE SEPTIEMBRE DE 1891

Table showing exchange rates for Paris on September 30, 1891, for various types of debt and bonds.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina, 27'48 pesetas. Idem, á ocho días vista, id. id., 00'00 id.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 1.º de Octubre de 1891.

Meteorological observation table for Madrid, October 1, 1891, including columns for Hora, Altura del barómetro, Temperatura, Humedad, Dirección, and Estado.

Table with columns: Temperatura máxima del aire, Idem mínima, Diferencia, etc. Shows temperature and wind data.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península...

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists weather data for various locations like S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, etc.

RETRASADOS — DÍA 30 DE SEPTIEMBRE

Table listing delayed telegrams for September 30, 1891, with columns for location, time, and status.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según partes recibidos de las capitales hasta las once de la noche de ayer, ha llovido en Pamplona y Bilbao.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

- List of market prices for various goods: Carne de vaca, Idem de carnero, Idem de ternera, Tocino añejo, Jamón, Pan, Garbanzos, Judías, Arroz, Lentejas, Patatas, Idem mineral, Jabón, Carbón vegetal, Aceite, Vino, Petróleo.

Table with columns: RESES DEGOLLADAS, Número. Lists counts for Vacas, Carneros, Lechales, Terneras, Ovejas, and a total.

Precios á los tablajeros.

Vaca, de 1'26 á 1'33 pesetas el kilogramo. Carnero, de 0'00 á 1'28 pesetas el kilogramo. Oveja, de 1'19 á 1'22 pesetas el kilogramo.

Del parte remitido por la Administración principal de Consumos y Arbitrios, resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Table with columns: PUNTOS DE RECAUDACIÓN, Pesetas. Lists tax collection points like Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragón, etc., and their respective amounts.

Madrid 1.º de Octubre de 1891.—El Alcalde.

Forman parte de este número de la GACETA los pliegos 11 y 12 de las sentencias de la Sala tercera, correspondientes al tomo II.

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL Año de 1891.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table with columns: PESETAS, listing prices for different editions of the guide: Primera clase (20), Segunda ídem (12), Tercera ídem (8), En rústica (5).

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA — COLECCIÓN Legislativa de España.—Se ha publicado y repartido á los señores suscritores el apéndice al tomo de competencias y sentencias del Consejo de Estado del año 1888.

SANTOS DEL DÍA

San Saturio, ermitaño.

Cuarenta Horas en la iglesia de San Francisco el Grande.

ESPECTÁCULOS

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y tres cuartos.—Jugar con fuego.

TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Turno 3.º.—1.ª serie.—Mi Secretario y yo.—La escala de la vida.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—El toque de rancho.—La fuente de los milagros.—La leyenda del monje.—El monaguillo.

CIRCO DE COLON.—A las ocho y media.—Última semana de la hermosa Geraldine; The Leopolds, Two Raes; la aplaudida pantomima acuática titulada «Un día en Saint-Club».

Entrada general, 50 céntimos.

Minuesa de los Rios, impresor.—Miguel Servet, 13. Teléfono núm. 651.